



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 16 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.10.2023 10:15:26 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001350-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa N°1016-2023-JNJ de fecha 12 de octubre del 2023 expedida por la Junta Nacional de Justicia; y

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución Administrativa N°1016-2023-JNJ la Junta Nacional de Justicia resuelve nombrar a los abogados Cesar Ivan FLORES CECILIO y Jorge GUTIERREZ REYES como Jueces Especializados de Familia (Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes de grupo familiar) de Independencia del Distrito Judicial de Lima Norte.

**Segundo.-** Habiéndose llevado a cabo la ceremonia de Proclamación, Juramentación y entrega de Título de los señores Cesar Ivan FLORES CECILIO y Jorge GUTIERREZ REYES el día 13 de octubre del 2023, corresponde a la Presidencia emitir la resolución administrativa pertinente disponiendo la incorporación de los magistrados mencionados a la labor jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, en estricto orden de juramentación; lo que conlleva a la conclusión de magistrados/as supernumerarios integrantes del Módulo Judicial Integrado de Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de esta Corte Superior de Justicia.

**Tercero.-** Siendo ello así, la conclusión y designación de un Juez Supernumerario es atribución del Presidente de Corte, es inimpugnable y su motivación es facultativa, así lo dispone los numerales 1 y 3 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1, el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 217° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Cuarto.-** La decisión de concluir y/o designar a un Juez Supernumerario, además, se sustenta en el carácter temporal o provisional de su designación como se puede entender de lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, pues *"su designación para cubrir una plaza vacante no es consecuencia de que estos hayan ganado un concurso público, sino que se le autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo, en tanto se regulariza la designación del titular con su nombramiento"*.

Al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento jurídico 6 de la STC Nro. 3767-2013-AA/TC, ha explicado claramente el carácter temporal de la designación de un Juez Supernumerario al indicar: *"(...) la designación como juez supernumerario no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente se ejerce, los cuales culminan cuando se deja sin efecto su designación, sin que una decisión de esta naturaleza suponga la afectación de los derechos al trabajo y al debido proceso y menos aún, el derecho a la protección adecuada contra el despido arbitrario, reconocido en el artículo 27 de la Constitución"*.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Quinto.-** Por otro lado, la conclusión de la designación de jueces supernumerarios, es compatible con las facultades de organización y dirección del Presidente de Corte, así como con su obligación de garantizar la continuidad de un servicio de justicia idóneo y de calidad, en ese sentido, podrá evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios designados, así lo ha establecido la Resolución Administrativa Nro. 379-2021-CE-PJ, ratificada por Resolución Administrativa Nro. 164-2023-CE-PJ.

**Sexto.-** Bajo este contexto normativo y, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar y concluir designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### RESUELVE:

**Artículo Primero: DISPONER LA INCORPORACIÓN** del magistrado **CESAR IVAN FLORES CECILIO** como Juez de Familia (subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) de Independencia del distrito judicial de Lima Norte, asignándolo al **13° Juzgado de Familia de Independencia** Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **16 de octubre del 2023**.

**Artículo Segundo: DISPONER LA INCORPORACIÓN** del magistrado **JORGE GUTIERREZ REYES** como Juez de Familia (subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar) de Independencia del distrito judicial de Lima Norte, asignándolo al **14° Juzgado de Familia de Independencia** Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **16 de octubre del 2023**.

**Artículo Tercero: CONCLUIR** la designación de la abogada **MAGDA FRANCISCA VILLAVARDE QUISPALAYA**, como Jueza Supernumeraria del **13° Juzgado de Familia de Independencia** Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **16 de octubre del 2023**.

**Artículo Cuarto: CONCLUIR** la designación de la abogada **LUZ ELENA ARAUJO CASTILLO**, como Jueza Supernumeraria del **14° Juzgado de Familia de Independencia** Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **16 de octubre del 2023**.

**Artículo Quinto: DISPONER** que la conclusión y designación de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a los/las magistrados/as, en caso corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, según corresponda; bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto: DISPONER** que los magistrados/as a quien se le ha concluido su designación presenten el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberá entregar a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

funciones, encargándose a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

**Artículo Séptimo:** PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Lima Norte, Presidencia de la Junta de Fiscales de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Violencia, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática y magistrados/as para los fines pertinentes.

### Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

---

**Lorenzo Castope Cerquin**  
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

